

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2020-1086

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para imprimir el trámite que corresponda, es de advertir que si bien la parte demandante solicitó se decrete la nulidad de todo lo actuado en el proceso respecto del demandado GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO (q.e.p.d.), lo cierto es que no se tiene certeza de la fecha exacta en que ocurrió el deceso del citado demandado, requisito esencial para proceder a la revisión del trámite aquí adelantado.

En ese orden de ideas, se requiere tanto a la parte demandante como al extremo pasivo, para que alleguen el certificado de defunción del señor GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES DELGADO (q.e.p.d.), que valga decirlo, es el único documento oficial que da fe de la época en que sucedió el mencionado evento, pues lo aportado en anterior oportunidad corresponde a una licencia de inhumación que registra como fecha de fallecimiento el 22 de enero del año 33 y certificado de cremación donde se indica que tal procedimiento se adelantó el 27 de julio de 2004, datas que difieren una de otra.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 20 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 042

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM

